



Opinión Jurídica Reforma tarifaria inminente en el sector fotovoltaico.

Por Fernando Bergón. Abogado - DLA Piper Spain

Las condiciones en el sector fotovoltaico español han cambiado sustancialmente desde que en septiembre de 2008 fuera promulgado el Real Decreto 1578/2008, estableciendo un nuevo marco legal y económico para todas aquellas instalaciones fotovoltaicas legítimamente inscritas en el RAIPRE con posterioridad al 29 de septiembre de 2008.

Pese a que dicho cuerpo legal, en su Disposición Adicional 5ª, disponía la posibilidad de modificar el régimen retributivo aplicable a instalaciones fotovoltaicas, a lo largo del año 2012, resulta evidente que la evolución tecnológica del sector ha sobrepasado de forma manifiesta las expectativas y previsiones generadas.

En virtud del Real Decreto 1578/2008, se estableció un registro de pre-asignación de retribución, siendo la inscripción en el mismo condición indispensable para la aplicación del régimen económico establecido a instalaciones fotovoltaicas. Las inscripciones en dicho registro van asociadas a un periodo trimestral, el cual comprende un cupo máximo de potencia a instalar para cada tipo de instalación fotovoltaica.

Con la coyuntura económica actual, y a pesar de la incertidumbre que diferentes cambios normativos han generado en el sector, a día de hoy, la industria fotovoltaica sigue personificando una de las inversiones más atractivas y rentables en nuestro país? ...